



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 1/2012-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, seis de junio de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio y anexo suscrito por Miguel Castro Reynoso, Clara Gómez Caro y Elías Octavio Íñiguez Mejía, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, recibidos el cinco del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **34184**. Conste

México, Distrito Federal, seis de junio de dos mil trece.

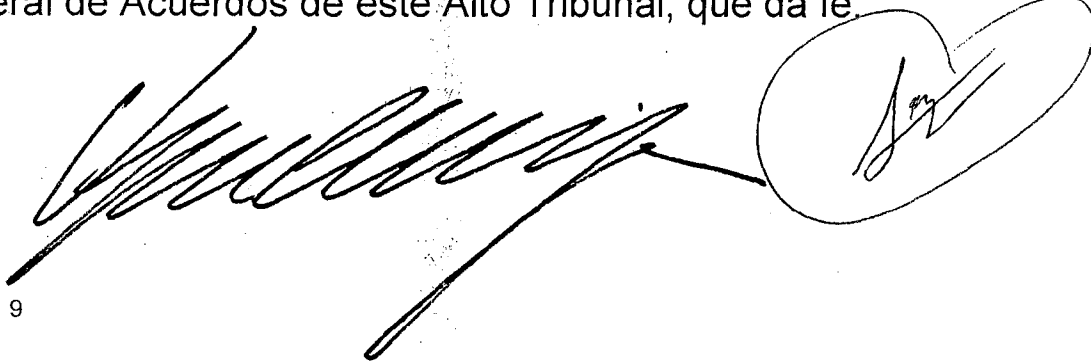
Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de cuenta, suscrito por Miguel Castro Reynoso, Clara Gómez Caro y Elías Octavio Íñiguez Mejía, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expídanse a su costa la copias que solicitan, previa constancia que por su entrega y recibo se agregue al expediente, con la salvedad de que la resolución de este recurso aún no se ha emitido, por lo que una vez que el expediente se envíe a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, para la notificación de la sentencia, se estará en aptitud de expedir la copia respectiva.

Por otra parte, en cuanto a la personalidad con la que se ostentan, así como a la designación de delegados y la revocación de tal carácter y de domicilio, dígameles que idénticas peticiones se acordaron de conformidad en el

cuaderno incidental del que deriva el presente recurso de queja.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes. To the right of the main signature, there is a smaller, more compact signature enclosed within a hand-drawn oval shape.